



# RESOLUCION - R - N° 237 - 98

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 15 ABR 1998

Expte. N° 372/98

VISTO la necesidad de realizar el procesamiento informático del escrutinio de los Actos Eleccionarios; y

### CONSIDERANDO:

QUE es necesario agilizar el cálculo del resultado, debiendo preverse la instalación de puestos de trabajo en cada FACULTAD y disponer de operadores capacitados coordinando el trabajo entre las distintas JUNTAS ELECTORALES de cada FACULTAD y la JUNTA ELECTORAL GENERAL.

QUE en virtud de los servicios prestados por la DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE COMPUTOS y la DIRECCION DE ESTADISTICAS UNIVERSITARIAS por primera vez en las últimas elecciones, y habiéndose obtenido resultados veraces y ágiles.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad referendum del CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Establecer como NORMA GENERAL en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a partir de la fecha de la presente resolución, que la información del escrutinio de las elecciones convocadas, se centralizará en la JUNTA ELECTORAL GENERAL de la UNIVERSIDAD.

ARTICULO 2º.- Encomendar a partir de los próximos actos eleccionarios y en forma permanente a la DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE COMPUTOS y a la DIRECCION DE ESTADISTICAS UNIVERSITARIAS, el procesamiento informático del resultado del escrutinio de cada mesa electoral, en forma conjunta y bajo la supervisión de la JUNTA ELECTORAL GENERAL.

ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que las DIRECCIONES mencionadas en el artículo 2º, deberán prever la instalación de uno o más puestos de trabajo en cada FACULTAD, que estarán conectados a la Red General de Castañares y serán operados por personal capacitado.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 372/98

ARTICULO 4º.- Disponer que la DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE COMPUTOS y la DIRECCION DE ESTADISTICAS UNIVERSITARIAS confeccionarán los Cuadros Resúmenes y que a través de la JUNTA ELECTORAL GENERAL, serán distribuidos a las distintas Facultades, Sedes Regionales y Rectorado.

ARTICULO 5º.- Instalar un equipo de fax en las oficinas mencionadas en el artículo anterior, a fin de recibir los Cuadros Resúmenes de las SEDES REGIONALES de ORAN y TARTAGAL y de RECTORADO.

ARTICULO 6º.- Designar al Ing. Jesús Víctor DIAZ, Director General del Centro de Cómputos y al Lic. Carlos Alberto RUBIO, Director de Estadísticas Universitarias, como responsables de la organización y procesamiento informático del escrutinio, bajo la supervisión de la JUNTA ELECTORAL GENERAL.

ARTICULO 7º.- Afectar a las personas que a continuación se detallan, para realizar las operaciones del sistema:

DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE COMPUTOS

- C.U. Dionicio CORRILLO
- Sr. Osvaldo SOLIVEREZ
- Sra. Alicia Susana BORDON de FUENTES
- Sr. Javier Omar GONZALEZ
- Sr. Ernesto Pablo TOLABA
- Sr. Juan Vicente TORRES
- Sr. Marcelo Eduardo RUIZ
- Sr. Humberto Martín GUERRA
- Sr. Sergio Manuel MOLINA BREMER

DIRECCION DE ESTADISTICAS UNIVERSITARIAS

- Sr. Héctor Eduardo ALARCON
- Sr. Germán Eduardo TORRES
- Sr. Emilio LUSVARGHI

ARTICULO 8º.- Hágase saber y comuníquese. Luego siga al CONSEJO SUPERIOR solicitando la convalidación de la presente resolución. Cumplido siga a la JUNTA ELECTORAL GENERAL para su toma de razón y demás efectos.



CR. JORGE RAUL GÜEMES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSA.

DR. VICTOR OMAR VIERA  
Vice-Rector A/C Rectorado